

No. Oficio Rebido	Planteamiento	Análisis de Procedencia	Respuesta de procedencia y fundamentación	Instrumento
Secretaría de Turismo (Federal)	1. Se propone la identificación de los accesos Públicos a Playa en el diagnóstico y en un mapa, con el fin de identificarlos y prevenir la pérdida de estos.	Procedente	Se agregará la cartografía y la información pertinente para la identificación de accesos públicos a playa.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>Se sugiere agregar en la cartera de proyectos y en los mapas de Líneas de acción y estrategias de proyectos Prioritarios.</p> <p>Rehabilitación de la Bahía Histórica de Acapulco y se sugiere agregar el siguiente mapa y cada uno de los corredores y zonas como proyectos prioritarios.</p> <p>Muelle-Malecón Fuerte de San Diego-La Quebrada La Quebrada—Sinfonía del Mar, Playa La Angosta-Playa Manzanillo Playa Manzanillo-Playa Tlacopanocha Plaza de Toros—Caleta—Caletilla Zona Zócalo—Centro Histórico.</p>	Procedente	La propuesta de corredores será añadida como proyecto prioritario, toda vez que se busca una armonización con la cartera de proyectos que derivan del plan del Centro Integralmente Planeado.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>De igual manera se sugiere incorporar el proyecto rehabilitación de la bahía histórica, en el mapa 29 correspondiente a las acciones, proyectos y estrategias.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Implementación de Sistema de Transporte colectivo Ferry * Programa de Ordenamiento Integral de Playas * Rehabilitación de la Bahía Histórica de Acapulco * Manual de lineamientos de imagen Urbana de la Bahía Histórica * Señalética de la Bahía Histórica * La Rehabilitación del Museo casa de los vientos * Inventario del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la bahía histórica * Programa de rehabilitación de inmuebles con valor Histórico, artístico y cultural de la Bahía Histórica * Recuperación y mejora integral de espacio público en la bahía histórica * Modernización de la infraestructura urbana * Revitalización y puesta en valor del patrimonio y cultura * Creación de circuito cultural. 	Procedente	Se agregará la cartografía y a la cartera de proyectos correspondiente.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>NORMATIVIDAD</p> <p>Se propone una norma particular, que establezca el uso obligatorio de un manual de lineamientos de imagen urbana en las zonas y corredores de la denominada Bahía Histórica.</p>	Procedente	Se añadirá una norma particular que determine la obligatoriedad de la aplicación de los lineamientos de imagen urbana en el Centro Integralmente Planeado, coadyuvando así al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, fracción XVII de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>Se propone establecer una norma particular que obligue a que los usos de suelo autorizados en predios colindantes con la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) sean congruentes con la zonificación y usos permitidos de la franja de 20 metros de ZOFEMAT mas próxima, con el fin de garantizar una planeación integral y coherente entre los ámbitos federal y municipal en la gestión del litoral.</p>	Improcedente	No se encuentra fundamento técnico que permita homologar este criterio técnico en toda la franja costera. Sin embargo, en puntos críticos se ha buscado mediante mesas de trabajo transmitir este criterio técnico en la zonificación urbana.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco

	<p>ZONIFICACIÓN SECUNDARIA Recomendamos revisar la zonificación de los polígonos ubicados en Playa (señalados en rojo en la siguiente imagen), en el plan se propone una zonificación turística con servicios, cuando el uso de estos debería estar sujeto a la zonificación de la ZOFEMAT.</p>	Procedente	Se armonizó el uso de suelo compatible con la ZOFEMAT.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En la zona centro, el programa propone uso habitacional para los predios con frente a la avenida López Mateos entre Inalámbrica y Teniente José Azueta. Este tramo forma parte del corredor “Zócalo la Quebrada” contemplado en el Programa Acapulco se Transforma Contigo, por lo que sugerimos una zonificación habitacional con comercio, con el fin de crear nuevas actividades que beneficien el turismo y a la población local.	Procedente	Se ajustarán predios con uso actual de Turismo a Comercio y Servicios para coadyuvar en la generación de un corredor comercial a lo largo de la Av. López Mateos	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En los predios colindantes al museo de la máscara, fuerte de San Diego, Museo de las 7 Regiones y Museo Naval el plan en consulta propone uso de suelo de equipamiento, sugerimos dividir los predios de los museos con los predios privados y asignarles el uso habitacional con servicios, con el fin de crear nuevas actividades en el corredor, que también forma parte de la Rehabilitación de la Bahía Histórica	Procedente	Se ajustarán los predios, con uso actual de Comercio con Servicios a Equipamiento de Cultura.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	El tono de verde utilizado en el paseo del pescador no viene indicado en la simbología del documento en consulta, por lo que no es posible identificar la zonificación de esos predios	Procedente	Se ajustará el color de la zonificación en comento, con el propósito de incrementar la legibilidad y reducir el potencial de confusión para las personas lectoras.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	Se recomienda cambiar la zonificación del predio correspondiente al Jardín del Puerto por una que mantenga el carácter de espacio público del predio, pero que permita comercios y servicios de baja intensidad, así como una estación del ferry	Procedente	Se otorgará un uso de suelo de espacio público que permita la instalación de comercios y servicios de baja intensidad y pueda fungir como un nodo de conexión de transporte colectivo marítimo.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	Para el predio correspondiente a la terminal de cruceros y muelle de la ASIPONA, se sugiere un uso que permita brindar el servicio de aduana, así como la terminal marítima y comercios y servicios	Procedente	Se realizarán los ajustes pertinentes que permitan la mezcla de actividades en el predio en comento.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>ZOFEMAT El documento en consulta propone el uso ventana ecológica 1 para la zona junto al parque de la reina, La ASIPONA EN SU Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2024 propone la creación de actividades incompatibles con esa zonificación, por lo que proponemos la zonificación EPUM</p>	Improcedente	El uso propuesto para esta franja es compatible con la descripción de actividades solicitada. Por su parte, contraviene el principio de conservar la vista y el paisaje de la bahía.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
FORMS1	Se sabe el gobierno federal a emitido criterios que favorecen los proyectos de espacios públicos ,se tiene contemplado como tal la recuperación del " jardín del puerto " ? Y si es si la respuesta por qué no se invita a la universidades y colegios al menos para presentar propuestas que sean generadas por los locales	Procedente	No hay un proyecto específico para el rediseño del Jardín del Puerto, sin embargo si mandata su uso como espacio público mediante ajustes en la zonificación secundaria y en el uso asignado a esa franja de la ZOFEMAT.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
FORMS2	El espacio público del jardín del puerto debe ser respetado y abierto a la ciudad.	Procedente	Los ajustes en la zonificación secundaria y en el uso de la franja costera correspondiente al predio del Jardín del Puerto estipulan que su uso debe ser de espacio público.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco

FORMS3	Con la intención de recuperar la ventaja ecológica donde se ubica el jardín del puerto propongo se realice un teatro al aire libre como tema cultural y de esparcimiento	Procedente	Los lineamientos del proyecto a realizar en el predio del Jardín del Puerto se apegarán a la licitación correspondiente.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
FORMS4	Si el barrio de petaquillas está contemplado, ya que entendí que solo el paseo de Morelos	Procedente	Se tuvo considerado como el RU-EP-10 'Programa Piloto de creación de plazoletas y andadores en el Barrio de Petaquillas'	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	<p>Considerar: Leyes Jurídica Federal: Ley de Vivienda. Ley General de Desarrollo Social. Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. *Ley de Aguas Nacionales. *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. *Ley General de Turismo. Leyes Jurídica Estatal: Ley Numero 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Ley 102 Para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero. Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero Numero 573. La Ley numero 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Ley numero 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el estado y los municipios de Guerrero. Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero, Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266; Ley Número 830 de Atención a Desastres, Reconstrucción y Recuperación del Estado de Guerrero (2024); Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero (2024) Ley 266 Catastro Municipal Guerrero LEY 849 DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	Procedente	Se agregarán los elementos jurídicos faltantes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En la Tabla 1. integrar la Ley Número 830 de Atención a Desastres, Reconstrucción y Recuperación del Estado de Guerrero y Ley Número 861 de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.	Procedente	Se agregarán los elementos jurídicos faltantes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	Integrar la Ley Numero 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero	Procedente	Se agregarán los elementos jurídicos faltantes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En Tabla 2. Integrar el Plan Nacional de Desarrollo 2025- 2030, Ley Número 449 y Ley Número 830	Procedente	Se agregarán los elementos jurídicos faltantes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En tabla 2. (apartado estatal) integrar: Plan de Desarrollo 2022-2027 y el Programa de Desarrollo Metropolitano de Acapulco y/o Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco y considerar el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en sustitución del PND 2019-2024	Procedente	Se harán las sustituciones y adiciones normativas pertinentes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco

Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero	Omitir en Tabla 2; el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco 2024; debido a que no tiene validez jurídica ni vigencia y se debe considerar el considerar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Guerrero 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Martes 28 de Septiembre de 2021 Año CII Edición No. 78 Alcance I; de conformidad al establecido en el artículo 57 de la Ley Número 790; donde refiere que los planes y programas parciales no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los planes de los cuales deriven. el cual puede ser consultado en: https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/municipal/acapulco-de-juarez-2/	Procedente	Con base en el artículo 57 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero, se reemplazará la referencia al proyecto de Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco, 2024.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	Omitir Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero y sustituir por la Ley Numero 861 de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.	Procedente	Se omitirá la Ley de Protección Civil y la referencia se reemplazará por la ley pertinente.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SEDATU-2024, Clasificación, caracterización y delimitación de zonas no susceptibles para asentamientos humanos en la zonificación primaria por presentar riesgos críticos originados por amenazas hidrometeorológicas, geológicas y las asociadas al cambio climático o por tener valor ambiental o cultural en los instrumentos que conforman el Sistema General de Planeación Territorial	Procedente	Se agregarán los elementos jurídicos faltantes.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En el Numeral 5.6.1. Zonificación Primaria; se debe considerar lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Guerrero 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Martes 28 de Septiembre de 2021 https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/municipal/acapulco-de-juarez-2/ como lo establece establecido en el artículo 57 de la Ley Número 790; donde refiere que los planes y programas parciales no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los planes de los cuales deriven y omitir el plan de Desarrollo Urbano de Acapulco 2024 (sin vigencia jurídica)	Procedente	Se omitirá la referencia al proyecto de actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco, 2024 y se hará referencia al acato de lo establecido en el instrumento de planeación municipal vigente.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
	En el Numeral 5.6.2. Zonificación Secundaria; se debe considerar lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Guerrero 2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Martes 28 de Septiembre de 2021 https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/municipal/acapulco-de-juarez-2/ y omitir el plan de Desarrollo Urbano de Acapulco 2024 (sin vigencia jurídica)	Procedente	Se omitirá la referencia al proyecto de actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco, 2024 y se hará referencia al acato de lo establecido en el instrumento de planeación municipal vigente.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco

<p>El proyecto de plan parcial no cuenta con: Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo, Reglamento del Plan Parcial y Normas Técnicas Complementarias; por lo que se deben formular estos elementos para la operatividad y aplicación del referido plan; debido a que es un instrumento de aplicación inmediata. Por lo que no pueden omitirse aunque estos deriven del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco 2020, vigente (publicado en 2021); haciendo mención que esta observación se notifico mediante el oficio SDUOPOT/SSDUOT/DGDUE/1318/2025, de fecha que 15 de julio del 2024 y enviada por correo a la SEDATU y al Consultor IDOM de misma fecha. <i>(En el documento no se visualiza el Reglamento del PPDU y las Normas Técnicas Complementarias; además que se recomienda en cuanto se integren se apeguen y consideren los preceptos del "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA FRANJA COSTERA DEL ESTADO DE GUERRERO" (Derivado del Huracán Otis del 25/10/2024) , publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el Viernes 15 de Diciembre de 2023 Año CIV Edición No. 100 Alcance III)</i></p>	<p>Procedente</p>	<p>La tabla de compatibilidad de usos de suelo, el Reglamento del Plan Parcial, así como sus Normas Técnicas Complementarias se encuentran en documentos independientes y serán añadidas en la versión final de la memoria descriptiva.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>Incluir cartografía en gran formato (90x60) generada del diagnostico y estrategias de la (zonificación secundaria, proyectos estratégicos y políticas). Además que la cartografía generada de la zonificación secundaria debe ser congruente con los usos y destinos que establecen el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Guerrero (UGT 262)https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/guerrero/escala-territorial-estatal/potdueg-2024-2050/ ; con el Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/regional/plan-desarrollo-metropolitano-acapulco/ y con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco 2020 (vigente); esto con el objetivo no contravenir con el artículo 57 de la Ley Numero 790.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Los mapas mencionados no fueron requeridos al equipo consultor en gran formato, pero en caso de ser requerido se puede generar un mapa con características que permitan un análisis de mayor detalle.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En cartera de proyectos: se deben considerar los proyectos, obras u acciones establecidos en el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2030 (se muestran proyectos para Acapulco), Plan de Desarrollo Metropolitano de Acapulco y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco 2020 (vigente) y demás proyectos generados durante el proceso de formulación del plan parcial.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Todos los proyectos propuestos derivan de un proceso metodológico que incluye el diagnóstico, la realización de talleres participativos con actores locales, visitas de reconocimiento in situ, y la alineación con otros instrumentos de planeación vigentes,</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En la Memoria Descriptiva del Plan en apartado 6 Gestión Territorial: refieren los planos E-06 Polígono de Densificación, E-07 Estrategia del Valor del Suelo y E-08 Estrategia de Mejoramiento Urbano, mas sin embargo no los incluyen en la cartografía para su mayor análisis y visualización de los mismos.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Los mapas mencionados no fueron requeridos al equipo consultor en gran formato, pero en caso de ser requerido se puede generar un mapa con características que permitan un análisis de mayor detalle.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En el punto 1.2 Principios del desarrollo territorial y urbano, no considera ninguno que tenga relación con la zona de estudio o propiamente dicho, con los barrios históricos; los principios ahí enunciados pueden aplicarse a cualquier ámbito o ciudad, son muy genéricos. Por ejemplo: no considera el riesgo y la pérdida del patrimonio construido y su preservación como principio, estamos hablando de barrios históricos.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se agregarán los principios pertinentes para la preservación del patrimonio desde una perspectiva social, local.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>

<p>Otro principio que debería considerarse es la Costura Urbana o encastre; los barrios históricos no existen aislados, son parte muy importante del fenómeno urbano y están fuertemente conectados con el resto de la ciudad, inclusive con otros barrios que no fueron considerados en la definición del polígono y dicha conexión ,desde lo económico, lo ambiental, el sistema viario, la movilidad y quizá el más importante, el reconocimiento de ser la parte más simbólica y significativa de la ciudad, muchos de los fenómenos que se expresan en los barrios históricos tiene su origen en otros sectores de la ciudad y viceversa.</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Este mismo argumento podría presentarse a distintas escalas, creando así un diagnóstico interminable.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En la página 35, segundo párrafo, se observa un error en la redacción, "Con la Error! Reference source not found. se expone un panorama general de la dinámica poblacional de los grupos de interés con base en las transformaciones que se han dado durante diez años (censos INEGI 2010 y 2020), los cuales ..."</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se corrigió una referencia cruzada rota.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En la tabla 9, Identificación de barrios en el polígono del Centro Histórico de Acapulco, Guerrero. Numeral 2, el hito mencionado no es el "Monumento a José María Morelos y Pavón" lo correcto es "Monumento a la erección del estado de Guerrero". De hecho, en otra página se refieren a el mismo como monumento a Guerrero.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se corrigió el nombre del monumento.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>5. Lo mismo sucede en la tabla 55, Cartera de inversión de proyectos detonadores y prioritarios, P16, sigue cometiendo el error de llamar al monumento a José María Morelos y Pavón.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se corrigió el nombre del monumento.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En la misma tabla 9, en el numeral 8, no es "Playa La Angosta" lo correcto es "Playa La Langosta" de acuerdo a como nos lo dice el Dr. Ruz: "Existen mapas de 1778 elaborados por el Capitán Francisco Bodega y Quadra, de la expedición Malaspina en 1793, Alejandro Humboldt en 1803 y de la naval de Estados Unidos a finales del siglo XIX donde está escrito el nombre de Playa La Langosta. Rubén H. Luz Castillo en su libro Recuerdos de Acapulco de 1973 explica el origen del nombre fundamentando la abundancia de crustáceos o Langostas en el lugar. (Dr. Manuel Ruz).</p>	<p>Improcedente</p>	<p>Dentro de la cartografía oficial se estipula el nombre de la playa como 'Playa La Angosta'. En reiteradas ocasiones el equipo consultor ha argumentado que la toponimia oficial de INEGI ostenta la primacía, aún si es una deformación de un término previo.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En la misma tabla 9, en el mismo numeral 8, no es "paseo de los artistas", es "Paseo del Pescador".</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se corrigió el nombre del espacio público.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>En el Mapa 1 Polígono del Centro Histórico de Acapulco de Juárez, dice "LA DOBERIA" y debe decir "LA ADOBERÍA".</p>	<p>Procedente</p>	<p>Se corrigió el nombre de la zona.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>
<p>9. Porque se refiere indistintamente a los barrios como colonias?, en la tabla 9, el encabezado dice Identificación de barrios, pero en la columna, donde dice tipos, los identifica como colonias y en el mapa 3, el encabezado dice Barrios en el Polígono del Centro Histórico de Acapulco y en la simbología dice colonias, en todo momento debe decir BARRIOS.</p>	<p>Procedente</p>	<p>Corregido. Se hizo la distinción entre barrios y colonias.</p>	<p>Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco</p>

OFICIO DIR-3441/2025

En la página 43, en el primer párrafo, hace referencia a 21 colonias, pero en la página 44, tanto en el Mapa 3.	Procedente	Corregido. Son en total 23 barrios y colonias.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Es importante resaltar que tanto en el mapa 2 y 3, además de las inconsistencias señaladas, está la irregularidad en la definición de los límites de algunos barrios, por ejemplo: La Adobería no es lo mismo que La Poza, el barrio de la Fabrica no se ubica dónde está señalado.	Procedente	La discrepancia de los datos es de origen. Se harán las correcciones correspondientes a la cartografía.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Es conveniente enlistar los 20 inmuebles catalogados como patrimonio moderno, pág. 123. Y los 10 de patrimonio artístico y varios sitios con valor histórico.	Procedente	Se agregó la información en la Tabla 27 Patrimonio artístico e histórico en el Centro Histórico de Acapulco . Debido a su extensión, no resulta factible enumerar todos los edificios considerados como patrimonio moderno dentro del polígono.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En la ilustración 30, página 139, la segunda foto dice av. Costera y no lo es.	Procedente	Corregido, es la Av. 5 de mayo	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En la página 142, último párrafo, dice: "Esta conectividad cobra relevancia bajo la consideración de que el Centro Histórico es el principal atractor de población, ya que tiene una vocación múltiple que concentra espacios turísticos, servicios, empleo, comercio y zonas industriales." ¿Cuáles zonas industriales?	Procedente	Corregido. El término que se buscaba comunicar es 'zonas comerciales'.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En página 190, error de escritura, penúltimo renglón, primer párrafo.	Procedente	No se encontraron errores de escritura, pero se mejoró la claridad en la redacción.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En página 194, error de escritura, primer renglón, último párrafo.	Procedente	Corregido. Es 'enfrenta carencias' y no 'enfrente carencias'.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En página 197, error de escritura, primer renglón, primer párrafo.	Procedente	Corregido. Es 'que inciden en el polígono' y no 'que inciden en el territorio polígono'.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En términos de imagen urbana, no menciona nada respecto a la regulación de anuncios, tal situación es una grave contaminación visual y no obstante que existe un reglamento sobre este tema, este no se aplica o no se respeta, dando como resultado un desorden visual que se suma a los problemas ya mencionados.	Procedente	La regulación de publicidad en exteriores será abordada con mayor detalle en el 'Manual de Imagen Urbana de Acapulco', diseñado por SECTUR y FONATUR. Se hace referencia a este instrumento de regulación en el proyecto RU-EP-10 Creación del reglamento de imagen urbana para el Centro Histórico	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Zonificación secundaria: Señala tres usos habitacionales, Habitacional, habitacional mixto y habitacional con comercio. No se especifica la densidad habitacional.	Procedente	Se realizarán las adecuaciones pertinentes	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Los colores de la simbología, se confunde el uso habitacional mixto con el turístico con servicios, se considera que debería haber mayor contraste para evitar la discrecionalidad de los funcionarios.	Procedente	Se atenderá la solicitud, con base en los lineamientos cartográficos de SEDATU.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco

Se considera que, debido a la existencia de edificaciones que han sido propuestas por diversas instituciones académicas como patrimonio de la arquitectura moderna del siglo XX, y que se deben conservar, no se localizan en la cartografía del Plan ni se señala que se deberán proteger y conservar.	Procedente	Corregido. Se incluyen en la Tabla 27 y en la Ilustración 15.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
La franja frente al mar que se señala en la zona de playa las hamacas, se deberá señalar como una ventana ecológica que deberá conservarse como está, y registrarse como patrimonio de la ciudad.	Improcedente	La franja frente a la Playa Hamacas tiene uso de Ventana Ecológica con Aprovechamiento	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Y no permitir nuevas edificaciones que obstruyan la vista al mar.	Improcedente	La franja frente a la Playa Hamacas tiene uso de Ventana Ecológica con Aprovechamiento	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
El paseo del pescador, no se señala como tal, aparentemente está señalado con uso habitacional. Deberá señalarse como ventana ecológica patrimonio de la ciudad. Al igual que el predio del jardín del puerto.	Improcedente	Tanto el Paseo del Pescador como el Jardín del Puerto se estipulan como "Espacio Público". El uso "ventana ecológica patrimonio de la ciudad" no existe.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
No se indica el Museo Diego Rivera.	Improcedente	Ya se hace referencia en el documento como "Casa de los Vientos".	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Se propone que los colores del uso habitacional sean de una sola gama de amarillo con diferentes tonalidades, para evitar confusiones en la consulta.	Procedente	Se atenderá la solicitud, con base en los lineamientos cartográficos de SEDATU.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
En el Mapa 27, Uso definidos para la Zona Federal Marítimo Terrestre en el polígono del Centro Histórico, falta la "s" pero, lo más importante es que en la simbología temática no contiene las siglas EPUM1, no se sabe que significa.	Procedente	EPUM I es la clave para el uso " Espacio Público para Usos Mixtos Baja Intensidad " mismo que permite el desarrollo de actividades de servicios y comercios limitados. Se actualizará la cartografía para dar mayor claridad en la zonificación.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
No se considera ningún proyecto ni intervención, en el mercado el Parazal, debe de elaborarse un proyecto de intervención urbana, para regenerar la zona.	Procedente	Agregado como el proyecto RT-OCU-06 Proyecto de rediseño del mercado "El Parazal" en un recinto comercial y de espacio público con atractivo turístico	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
No se considera ninguna propuesta para el mercado de artesanías en la esquina de Diego Hurtado de Mendoza y Costera Miguel Alemán, dada su localización estratégica, debe de concebirse un proyecto arquitectónico digno.	Improcedente	Ya se considera dentro del proyecto 'RT-OCU-03 Proyecto de mejoramiento de los mercados de Las Crucitas y el mercado de Artesanías Papagayo'	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco
Se debe concebir un proyecto de restauración y conservación para el panteón San Francisco, dado que es un archivo de la historia de Acapulco	Improcedente	Durante los talleres y retroalimentación con actores clave no ha habido un intercambio de información al respecto que permita priorizar un proyecto en concreto, sin embargo se realizará la gestión con las áreas responsables para analizar su viabilidad.	Plan Parcial del Centro Histórico de Acapulco